

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

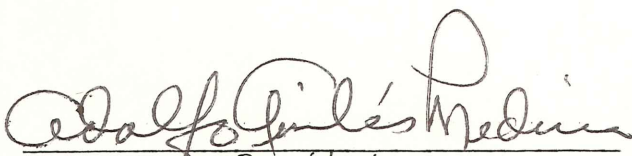
Número 62

Presentada por: Administración

Serie 1983-84


PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 26, SERIE 1981-82, LA CUAL DESARROLLA UN PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DE LIMITADOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : La Ordenanza Núm. 26, Serie 1981-82, necesita ciertas enmiendas para ajustarla con las necesidades y requerimientos de la población estudiantil de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicha Ordenanza tiene el propósito de proveer becas, provenientes de fondos municipales, a aquellos estudiantes de nivel elemental, secundario y superior, y vocacional de nuestras escuelas públicas que se destacan en el trabajo académico que realizan.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA 13 DE JUNIO DE 1984.
- Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Artículo III, Requisitos de Elegibilidad, Inciso (f) para que lea de la siguiente manera:
- El estudiante tendrá que presentar a la Junta de Becas copia de la planilla de contribución sobre ingresos de su padre o encargado o certificación en donde se establezcan los ingresos de la familia, o en su defecto, copia del cheque o talonario de pago de jornal o sueldo, todo ello a discreción de la Junta de Becas por acuerdo mayoritario de sus miembros.
- Sección 2da : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de junio de 1984.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 62, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de junio de 1984.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 19 de junio de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal